



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE BÁRCENA DE CICERO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014 (Sesión
09/2014)

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gumersindo Ranero Lavín

CONCEJALES

Doña María Patricia Rueda Ortiz
Don Pedro Antonio Prieto Madrazo
Doña Noelia Sierra Ibáñez
Doña Andrea Lavín Veci,
Don Emilio de la Vega Sota
Don Manuel Alberto Domínguez Campo
Doña María Purificación Díez Somarriba
Don Rodrigo Vega Ortiz
Don Claudio Somarriba Hedilla
Doña María Yolanda Hoyos Gil.

SECRETARIO:

Andrés Gutiérrez Septién

NO ASISTENTES:

Ninguno.

En la Casa Consistorial de Bár cena de Cicero, siendo las 19:30 horas del día 10 de diciembre de 2014, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

Único.- Construcción del refugio canino en la parcela rústica nº 69, polígono 6, denominado lugar de Bao.

Abierta la sesión, la Presidencia otorga el turno de intervención al Grupo Popular, proponente de la sesión, actuando en representación del mismo su portavoz, Don Rodrigo Vega Ortiz, quien manifiesta que el motivo de solicitar una sesión plenaria radica en que el día 12 de diciembre, a través del BOC, han tenido conocimiento de que se está tramitando una solicitud de autorización para construcción de un refugio canino en el Barrio El Bao, de Cicero, en suelo rústico, y que creen que, después de haber formulado reiteradamente preguntas sobre el asunto en anteriores sesiones, se les debería de haber informado con antelación a la publicación del anuncio.

Por ello, quieren saber qué medidas ha adoptado el equipo de gobierno a favor



o en contra de este proyecto. Seguidamente argumenta que en el expediente en trámite hay varios aspectos en los que se incumple la ley:

.1.- El suelo sobre el que se pretende ubicar la instalación es un suelo de uso agrícola y ganadero. Ellos consideran que la construcción de una perrera no constituye un uso de esta naturaleza y pregunta a la alcaldía si el equipo de gobierno si comparte o no esta posición.

2.- La alcaldía les tendría que asegurar hoy que la instalación de la perrera no produce molestias o daños a los vecinos. Ellos consideran que, además de las molestias, reducirá el valor de los suelos urbanos próximos.

3.- En orden a la evitación de molestias, en el expediente no consta que se haya completado la comprobación ambiental.

4.- ¿Cómo es posible que si ninguna de las determinaciones anteriores está clara o resuelta se les haya concedido una licencia para el cerramiento de la finca?.

5.- ¿Cómo es posible que la asociación, una empresa al fin y al cabo, haya adquirido una finca, con el coste que conlleva, sin saber si va a obtener o no licencia?.

6.- Su Grupo no está en contra de la perrera; está en contra del lugar elegido para su ubicación.

7.- La empresa promotora ha tenido problemas en Laredo y otros lugares donde ha tratado de instalarse.

Por cuanto antecede, el Grupo Popular quieren un posicionamiento claro de todos los integrantes de la Corporación en un doble sentido:

1º.- Que el Ayuntamiento esté vigilante en la aplicación de la legislación urbanística, ambiental y de protección de animales.

2º.- Que se rechace la instalación de una perrera en el Barrio del Bao con la ubicación propuesta.

El Sr. Alcalde responde que, pese al tiempo que llevan en la Corporación los integrantes del Grupo Popular, aún no se han enterado. No se resuelve como se quiere, sino conforme a derecho. La autorización del uso la otorgará o no la CROTU y el informe favorable o desfavorable de comprobación ambiental lo emitirá la Comisión de Comprobación Ambiental, órganos que en la actualidad controla el Partido Popular y si lo tienen tan claro como ustedes sin duda adoptarán una resolución denegatoria.

Lo que tiene que hacer ahora el Ayuntamiento, y lo que está haciendo, es someter el expediente, con las alegaciones recibidas, a informe de sus servicios técnicos y jurídicos para, de conformidad con los mismos, informar el expediente y remitirlo a los órganos competentes. Concluye diciendo que el Ayuntamiento siempre va a estar del lado de los vecinos, pero desde la aplicación de la ley.

La concejal del Grupo Popular doña María Purificación Díez Somarriba interviene para manifestar que las Normas Subsidiarias no parecen admitir el uso de perrera dentro de los permitidos para la clase de suelo donde se pretende ubicar la instalación.

La portavoz del Grupo Socialista, doña María Patricia Rueda Ortiz, interviene para precisar que no se ha otorgado ninguna licencia; simplemente se ha iniciado la tramitación de un procedimiento.

El Sr. alcalde precisa que el otorgamiento de una licencia de cierre de la finca es absolutamente independiente del otorgamiento de una licencia de actividad y,



dirigiéndose a los integrantes del Grupo Popular, les dice que no digan que no tienen información cuando nunca han solicitado la vista del expediente.

La Sra. Díez Somarriba, concejal del Grupo Popular, dice que a la vista de la brevedad del plazo de exposición pública (15 días), el Ayuntamiento debiera de haber informado más exhaustivamente a los vecinos.

Doña Andrea Lavín Veci, concejal del Grupo Regionalista, da lectura a lo publicado en un página web del Partido Popular donde, a su juicio y tergiversando la realidad, se dice que el Ayuntamiento no ha informado a los vecinos.

El concejal del Grupo Regionalista don Pedro Antonio Prieto Madrazo dice que el procedimiento iniciado para la instalación de la perrera se estructura en tres fases: Autorización administrativa de la CROTU, informe de comprobación ambiental de la Comisión de Comprobación Ambiental y, por fin, resolución del Ayuntamiento sobre las licencias solicitadas, y que aún no hemos concluido ni el primero de los trámites y que respecto de la ubicación propuesta para la perrera al equipo de gobierno le gusta tan poco como al Grupo Popular.

El portavoz del Grupo Popular don Rodrigo Vega Ortiz dice que se podría haber hablado con la promotora para cambiar la ubicación propuesta y que aún en el caso de que legalmente ésta resultase al final posible, el Ayuntamiento debiera de tratar de lograr que se instalase en otro lugar.

El Sr. alcalde responde que no es una función propia del Ayuntamiento buscar los emplazamientos de la actividad de un particular.

Don Manuel Alberto Domínguez Campo, concejal del Grupo Popular, dice que está de acuerdo con que el alcalde no tiene la obligación de llamar a la promotora, pero que todos los integrantes de la Corporación están de acuerdo en la inadecuación de la ubicación propuesta y una llamada del alcalde podría haber influido en la decisión de aquella.

El concejal del Grupo Regionalista don Pedro Antonio Prieto Madrazo responde que una asociación que ha ya decidido ubicarse aquí y adquirido el terreno no va a cambiar su criterio por una llamada del alcalde, y en todo caso, añade, si ha habido una imprudencia es la de la promotora por no consultar primero al Ayuntamiento.

La concejal del Grupo Regionalista doña Noelia Sierra Ibáñez pide al Grupo Popular que deje de hacer apelaciones a soluciones basadas en el sentido común cuando están intentando confundir al pueblo.

El Sr. alcalde interviene para precisar que él si ha hablado, infructuosamente, con la promotora.

El Sr. Prieto Madrazo, Grupo Regionalista, dice que el origen del problema hay que buscarlo en las noticias provenientes del municipio de Laredo sobre las quejas de sus vecinos en relación con las molestias generadas por la perrera y que algo tendrá que ver el Ayuntamiento de este municipio en la generación de dicho problema; nosotros, añade, nos hemos encontrado ante un hecho consumado: se ha adquirido un terreno, se ha presentado un proyecto y hay que tramitar el procedimiento.

La Sra. Rueda Ortiz dice que se ha hablado con la promotora y que se les ha comunicado que, a juicio del Ayuntamiento, el emplazamiento propuesto es inadecuado, pero nos han contestado que ya habían tomado su decisión y ahora lo que nos corresponde es resolver el tema conforme a derecho: la declaración de la admisibilidad o no del uso es competencia de la CROTU y la valoración de las medidas correctoras en materia ambiental tampoco es competencia nuestra. Se están



estudiando las alegaciones recibidas y se motivará la resolución de cada una de ellas de cara a los informes sectoriales a obtener, pero al día de hoy no tenemos ninguna capacidad de resolución definitiva sobre el tema.

Don Manuel Alberto Domínguez Campo, concejal del Grupo Popular, dice que no basta con quedarse sentado esperando que se cumpla la ley; igual hay que moverse primero.

La Sra. Rueda Ortiz dice que no podemos ofertarle a la promotora un terreno del que no disponemos y que, en todo caso, como hay instituciones por encima del Ayuntamiento a lo mejor en alguna de éstas le han asegurado a la promotora que puede conseguir sus fines.

El Sr. Prieto Madrazo dice que desde luego el equipo de gobierno no se lo ha asegurado.

El Sr. alcalde dio por terminada la sesión a las 19:55 horas de la fecha del comienzo. Certifico.

Vº Bº

El alcalde

El secretario